



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
CONTRATO SERVICIOS DE SOFTWARE DE APOYO EDUCATIVO PARA ESCUELA LEÓN
HUMBERTO VALENZUELA.

AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A

En Santiago, 11 de mayo de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General **José Miguel Espinosa Villalón, chileno**, ingeniero comercial, **cédula de identidad N°9.271.112-9**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente, y por la otra, "**AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A**", RUT N° 79.719.580-4, representada por Roberto Araya Schulz, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N° 0140, oficina 37, comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A**", acuerdan suscribir el siguiente contrato por la prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Solicitud de Compra de fecha 09 de abril de 2018, la Dirección de la Escuela León Humberto Valenzuela ha solicitado la adquisición del software de rendimiento matemático para cuartos básicos, adjuntado para ello Oferta técnica-económica de "Automatización Industrial S.A."

SEGUNDO: OFERTA TECNICA-ECONÓMICA

La Oferta técnica-económica de "Automatización Industrial S.A.", señala que el producto denominado **AutoMind** provee servicio de asistencia educativa desde tercero básico y hasta octavo básico, en las asignaturas de matemáticas y ciencias con las siguientes características:

- 1) Se provee de apoyo presencial del asesor AutoMind, quien estará presente en todas las sesiones de los cursos, dedicando para tal efecto 4 horas pedagógicas semanales por cada uno de los cursos contratados.
- 2) Se provee una plataforma digital, residente en la nube, con ejercicios en línea alineados

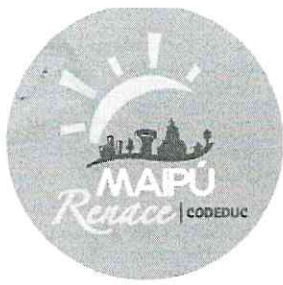




a los OBJETIVOS DE APRENDIZAJE de matemáticas del MINEDUC que ofrece el servicio para los cursos contratados.

- 3) Se provee una plataforma digital en la nube que permite apoyo presencial a estudiantes en todas las sesiones de laboratorio TIC contratadas. El apoyo es en el uso de herramienta digital para el mejoramiento de matemática.
- 4) El servicio de apoyo presencial se realiza en 2 sesiones de 90 minutos por semana para cada curso que se apoye en matemáticas
- 5) El horario de implementación de las sesiones y visita del asesor AutoMind lo establece la AutoMind, fijando esta los horarios y los días, disponiendo la escuela la sala de enlace para tal efecto.
- 6) El asesor AutoMind asiste a una reunión de apoderados, de cada curso, por semestre, con el fin de informar a los apoderados e involucrarlos en el aprendizaje de los estudiantes.
- 7) Se facilita una plataforma digital en la nube que permita la realización de torneos sincrónicos, para 4to básicos, por internet con cursos de otras escuelas por semestre, con ranking cada 5 minutos de los cursos, y con transmisión por video streaming de animación del torneo.
- 8) Se facilita plataforma digital en la nube que permite realizar torneos sincronizados entre escuelas, en las que participen los cursos completos. AutoMind anima el torneo sincronizadamente, para los cuartos básicos con otros establecimientos.
- 9) Se provee una plataforma digital en la nube que permite en cada sesión, al menos, una pregunta abierta por estudiante, donde estos escriben una respuesta justificando su razonamiento y proceso de resolución, en concordancia con los nuevos requerimientos del MINEDUC en las pruebas SIMCE y de las pruebas internacionales PISA y TIMMS.
- 10) El proveedor cuenta con validación respaldada de publicaciones sobre su Impacto en revistas de prestigio internacional e indexadas. Se debe proveer link las publicaciones.
- 11) Se facilita plataforma digital en la nube que permite llevar a todo el curso trabajando colaborativa e inclusivamente, y no en forma aislada.
- 12) El proveedor facilita una plataforma digital en la nube que permite publicar ranking





de cursos semanalmente, en el que se indica los logros de cada curso con estrategia de motivación colectiva.

- 13) El proveedor ofrece una plataforma digital en la nube que permite de retroalimentación inmediata a estudiantes.
- 14) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite proveer un sistema alerta en línea, que se accede desde el celular del docente, proveyendo una lista de estudiantes, según necesidades de apoyo.
- 15) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite dar apoyo, permitiendo asignar estudiantes aventajados a la función de estudiantes asistente de sus pares.
- 16) Se provee servicio para que los estudiantes califiquen la retroalimentación recibida del docente o estudiantes pares.
- 17) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite realzar preguntas con opciones y preguntas abiertas.
- 18) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite facilitar la revisión entre pares, es decir, unos estudiantes comente repuestas abiertas de compañeros.
- 19) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite a los estudiantes, si lo desean, acceder a plataforma desde la casa y monitorear la actividad en la casa.
- 20) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite entregar por correo electrónico un reporte diario por objetivos de aprendizaje, con tiempos y desempeño e identificando estudiantes que entregaron apoyo a compañeros.
- 21) Se ofrece una plataforma digital en la nube que permite entregar por electrónico un reporte semanal de todas las preguntas con respuestas con respuestas abiertas realizadas en cada sesión de la semana.

TERCERO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Por el presente acto la Corporación, contrata a “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A”, con el objeto que preste el servicio consistente en **SOFTWARE DE APOYO EDUCATIVO PARA LOS CUARTOS BÁSICOS A y B, PARA 30 Y 38 ESTUDIANTES , DE LA ESCUELA LEÓN HUMBERTO VALENZUELA**, denominado **AutoMind**, que posee las características señaladas en la cláusula precedente, de manera de cumplir con los siguientes objetivos:





I) **Metas estratégicas:** lograr mejorar aprendizajes de matemáticas

II) **Metas anuales:**

- a) Para cada objetivos de aprendizaje, cada estudiante hace al menos 20 ejercicios medidos,
- b) Asistir presencialmente cada semana a sesión de 90 minutos en cada curso de cada sector contratado.
- c) Lograr cada estudiante escriba respuesta a 50 preguntas metacognitivas al año registradas en sistema.
- d) Cada estudiante de curso contratado participe en al menos un torneo sincrónico en línea entre cursos de diferentes escuelas.

Además de lo anterior en la prestación de los servicios contratados se deberán cumplir con los siguientes hitos.

Fin del Primer Semestre:

- 150 ejercicios realizados por cada estudiante de curso contratado
- 2 Torneos.

Fin del Segundo Semestre:

- 300 ejercicios realizados por cada estudiante de curso contratado
- 4 Torneos realizados
- Encuesta de satisfacción estudiantes sobre 5.5

El servicio contratado permitirá realizar el monitoreo y seguimiento diario de actividades en las escuela y opcionales en casa, y envío de reporte diario a Equipo Directivo, por curso con objetivos de aprendizajes utilizados, número estudiantes y desempeño, reporte semanal de preguntas abiertas (respuesta libre) realizadas, y la toma de tres procesos evaluativos al año: diagnostico y uno a fin de cada semestre.

CUARTO: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

- ✓ Para la prestación de estos servicios será necesario los siguientes requerimientos: Cada escuela deberá proveer equipamiento PC o tablets uno por estudiante en sesión.
- ✓ Buen ancho banda v conexión Internet, servicio internet estable y servicio eléctrico estable.
- ✓ Personal de la escuela debe asistir a las sesiones y entregar planificación personal AutoMind con los Objetivos de Aprendizaje a revisar antes de cada sesión.





QUINTO: PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Los servicios contratados comenzaran a prestarse desde el presente mes de abril de 2018 y se extenderán hasta el mes de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

SEXTO: GARANTÍAS

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales y laborales del mismo, **AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A**, hace entrega de Depósito a la Vista, documento N°000319-7, del Banco de Chile, tomado a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y con la glosa "**GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERVICIOS DE SOFTWARE DE APOYO EDUCATIVO PARA ESCUELA LEÓN HUMBERTO VALEZUELA**, por un monto de 600.000.- (Seiscientos mil pesos), que corresponde al 10% del monto del contrato. Bastará la sola presentación de la garantía sin requerimiento ni aviso previo para su pago.

SÉPTIMO: VALOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

El valor de los servicios que se pagará por concepto de este contrato asciende a la suma de **\$6.000.000.- (Seis millones de pesos)** exento de impuestos.

Dicho valor será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

- El 40% del valor total de los servicios al comenzar el uso del software abril de 2018.
- Un 30% del valor total de los servicios en el mes de julio de 2018.
- El saldo restante equivalente al 30% del valor total de los servicios, en el mes noviembre de 2018.

Los servicios se pagarán en pesos chilenos, contra presentación de facturas o boletas ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la recepción de la respectiva boleta o factura para pronunciarse, sea aprobando o rechazando el pago. Las observaciones, serán resueltas y subsanadas por la prestadora, en el plazo que señale la Unidad Técnica.

OCTAVO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los servicios que por el presente acto se contratan serán financiados con Fondos S.E.P de la Escuela León Humberto Valezuela, de esta Corporación.





NOVENO: UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica del presente contrato será la Dirección de la Escuela Municipal León Humberto Valezuela, R.B.D 9884-1, esta Corporación.

La U.T. se reserva el derecho de supervisar, de exigir certificados, de efectuar observaciones y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento absoluto de las obligaciones contraídas y servicios ofrecidos.

DÉCIMO: OBLIGACIONES

Queda prohibido a “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A” introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos o que no hayan sido autorizados por el mandante.

En caso que “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A” no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A” otorga un mandato comercial irrevocable a la Corporación, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo de El Prestador del Servicio el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, prevaleciendo en primer lugar lo dispuesto en las cláusulas de este contrato, Oferta Técnica-Económica, antecedentes y anexos si los hubiere, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los tribunales ordinarios de Justicia de la Comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO DEL CONTRATO

Son causales de término del presente contrato las siguientes:

- a. Si alguno de los socios de la empresa asesora externa fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Si “AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A”, fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo o incurriere en incumplimiento tributario.





c. Si **"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A"** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.

d. En el caso que la Corporación, de común acuerdo con **"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A"**, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.

e. En el caso que la Corporación, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.

f. Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.

Para los efectos de la aplicación de la causal de incumplimiento de las obligaciones, señalada en la letra c) precedentemente, se entenderá que existe tal incumplimiento por parte de **"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A"** cuando no diere cumplimiento a cualquiera de los productos, servicios, hitos consagrados en el presente contrato o en su oferta técnica-económica. Esto dará derecho a **"La Corporación"** a poner término ipso facto al contrato, sin necesidad de notificación alguna.

Lo establecido en esta cláusula es sin perjuicio de las acciones que **"La Corporación"** pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o resolución del contrato en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratado.

Por otra parte, si por caso fortuito y fuerza mayor, o cualquier causa no imputable a **"La asesoría"**, esta se viera imposibilitada de cumplir con la obligación objeto de este contrato, este se extingue de pleno derecho y lo hacen también las obligaciones de **"La Corporación"**, para con **"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A"**

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Maipú y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don José Miguel Espinosa Villalón para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 06 de enero de 2017, y reducida a escritura pública con fecha 09 de enero de 2017, ante el Notario Público don Sergio Arturo Martel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°45/17 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría Por su la personería de don Roberto Araya Schulz parte, para representar **"AUTOMATIZACIÓN**





INDUSTRIAL S.A", consta en Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 30 de julio de 2002, reducida a escritura pública ante la Notario Público doña María Gloria Acharran Toledo, titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago con fecha 20 de agosto de 2002, quedando anotada bajo el N°15.825, del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y uno en poder de "AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A".

ROBERTO ARAYA SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
"AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A".



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

